

Corporación Local: Ayuntamiento de Martos.  
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención Consejería: 10.743,83 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Marbella.  
Objeto de la Resolución: Equipamiento de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención Consejería: 6.541,22 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.  
Objeto de la Resolución: Equipamiento de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención Consejería: 103.063,14 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Fundación Municipal Igualdad y Bienestar Social de Algeciras.  
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención Consejería: 30.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.  
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Salobreña.  
Subvención Consejería: 30.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Morón de la Frontera.  
Subvención Consejería: 13.864,80 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Iznalloz.  
Subvención Consejería: 30.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Granada.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Zona Norte.  
Subvención Consejería: 96.019,61 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de San Fernando.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Fernando.  
Subvención Consejería: 39.920,14 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Málaga.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pizarra.  
Subvención Consejería: 146.888,57 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Jaén.  
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huelma.  
Subvención Consejería: 21.500,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Linares.  
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Linares.  
Subvención Consejería: 375.302,10 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 224.993,16 €.  
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 150.308,94 €.

Corporación Local: Ayuntamiento de Coin.  
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Coin.  
Subvención Consejería: 357.507,84 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 250.255,49 €.  
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 107.252,35 €.

Corporación Local: Diputación Provincial de Jaén.  
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Jódar.  
Subvención Consejería: 351.070,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 266.725,96 €.  
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 84.274,04 €.

Corporación Local: Diputación Provincial de Córdoba.  
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pozoblanco.  
Subvención Consejería: 450.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 274.995,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 175.005,00 €.

Entidad: Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social de Algeciras.  
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Algeciras.  
Subvención Consejería: 269.730,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 104.088,81 €.  
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 165.641,19 €.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1».*

Vista la solicitud presentada el 25 de julio de 2006 (registro de entrada número 2884) por don Pablo Martí Andrés, en nombre y representación de la Entidad Infoempresa, S.L., para este acto, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### H E C H O S

Primero. La entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Entidad «Studio-1», sus fines son: Formar a personas en el ámbito del ocio y tiempo libre, teniendo como propósito el pleno desarrollo de la personalidad, adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como preparación para participar activamente en la vida social y cultural de la comunidad.

Dicha Entidad está inscrita en Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, Tomo 1392, Libro 305, Folio, 208, Hoja MA-11609, inscripción 1.<sup>a</sup>

Segundo. Con fecha 25 de julio de enero de 2006 (registro de entrada núm. 2884), don Pablo Martí Andrés, en calidad de representante legal para este acto, de la Entidad «Infoprensa, S.L.», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentra los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de Creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 22 de enero de 2007, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», con sede en Plaza del Teatro, 4, 29008, Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 31, de 15 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sectores de población destinatarios de estas subvenciones:  
- Personas Mayores.

- Personas con Discapacidad.  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.18.44.31.D.  
0.1.19.00.01.18.46.31.D.